



CAR-JIRA-02/2019
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE PENSIÓN DE VEHÍCULO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PENSIÓN DE VEHÍCULO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL C. LUIS ANTONIO MANCILLA HUACUJA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL ARRENDADOR**"; Y POR OTRA LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO AYUQUILA (JIRA), POR MEDIO DE SU DIRECTOR EL C. OSCAR GABRIEL PONCE MARTÍNEZ, QUIEN EN LO SUCESIVO SERÁ "**EL ARRENDATARIO**" QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SERÁN CONOCIDAS COMO "**LAS PARTES**" EN LA CIUDAD DE AUTLÁN DE NAVARRO, JALISCO, CONTRATO EL CUAL AJUSTAN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES.

I. DECLARA "**EL ARRENDADOR**".

Eliminado Art. 21 LTAIPJM

4. Que su número del padrón de proveedores de la JIRA es el SE12.

II. DECLARA "**EL ARRENDATARIO**" QUE.

1. Es un Organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI), creado con la figura jurídica de Asociación Intermunicipal, integrado por los Ayuntamientos municipales de Autlán de Navarro, Ejutla, El Grullo, El Limón, San Gabriel, Tolimán, Tonaya, Tuxcacuesco, Unión de Tula y Zapotitlán de Vadillo, cuyo Convenio de creación fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 27 de octubre de 2007 en el número 33, Sección II, Tomo CCCLVIII. "LA JIRA" fue creada para lograr el manejo integral del territorio de los municipios que la integran, mismos que se localizan en la cuenca baja del río Ayuquila.

2. El C. OSCAR GABRIEL PONCE MARTÍNEZ, en su carácter de representante de la JIRA, es el Director de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila, personalidad que le fue conferida mediante firma del contrato laboral respectivo, con fecha del 4 de octubre del año 2017; personalidad que a la fecha no le ha sido revocado. El cual cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato.

3. Comparece a la firma del presente instrumento, como apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de "**LA JIRA**", de acuerdo a la cláusula Vigésima Quinta fracción 2 del convenio de creación de ésta.

4. Señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, la calle González Ortega no. 38, col. Centro, CP. 48900, en Autlán de Navarro, Jalisco.

Hoja de contrato de arrendamiento de pensión de vehículo, firmado por LA JIRA y LUIS ANTONIO MANCILLA HUACUJA, con fecha 29 de julio del 2019.



CAR-JIRA-02/2019

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE PENSIÓN DE VEHÍCULO

5. Para el funcionamiento de "LA JIRA" se le dotó de personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propios, de acuerdo a la cláusula Cuarta del convenio de creación. Asimismo, que el registro federal de contribuyentes (RFC) del OPDI que representa es JIM0710274SO.

6. Que por falta de espacio en las instalaciones de las oficinas de la JIRA, es su voluntad arrendar dos espacios para dos vehículos propiedad de la JIRA.

7. Manifiesta que para la celebración de este Contrato cuenta con medios suficientes para su cumplimiento.

Expuesto lo anterior, las partes declaran que es su voluntad celebrar el presente contrato de arrendamiento, para lo cual se sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. "EL ARRENDADOR" entrega a "EL ARRENDATARIO", dos cajones de estacionamiento de la pensión de vehículos ubicado en la calle Leandro Valle número 83-B, en la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco.

Para que "EL ARRENDATARIO" resguarde ahí dos de los vehículos, propiedad de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila (JIRA).

SEGUNDA. El precio pactado para el arrendamiento de dos cajones de estacionamiento será por la cantidad de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), mensuales, que deberá pagar "EL ARRENDATARIO" a más tardar en los primeros 8 días de cada mes.

TERCERA. "EL ARRENDADOR" emitirá factura a "EL ARRENDATARIO" con los siguientes datos:

1. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la JIRA: JIM0710274SO.
2. Razón social: Junta Intermunicipal de Medio Ambiente para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río Ayuquila.
3. Domicilio: González Ortega No. 38, Colonia Centro, CP 48900 Autlán de la Grana, Jalisco.

CUARTA. "EL ARRENDATARIO" se compromete a firmar y seguir adecuadamente el Reglamento interno de "EL ARRENDADOR".

QUINTA. "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato iniciara el primero de agosto de 2019 y hasta que por común acuerdo decidan que termine el presente instrumento.

Para lo cual bastara con el aviso previo a la otra parte, mediante escrito, con 10 días de anticipación. Lo cual no causara penalización alguna para ninguna de "LAS PARTES".

SEXTA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Autlán de Navarro, Jalisco, renunciando al fuero presente o futuro que pudiera corresponderles en función de sus domicilios.

Hoja de contrato de arrendamiento de pensión de vehículo, firmado por LA JIRA
y LUIS ANTONIO MANCILLA HUACUJA, con fecha 29 de julio del 2019.

CAR-JIRA-02/2019
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
DE PENSIÓN DE VEHÍCULO

Junta Intermunicipal de Medio Ambiente
para la Gestión Integral de la Cuenca Baja
del Río Ayuquila

González Ortega no. 38 Colonia Centro, Atlán de Navarro, Jalisco. C.P. 48900
Tels: (01 317) 381 18 63 y 381 08 44



Leído que fue el presente instrumento y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firman por duplicado, en Atlán de Navarro, Jalisco a los 29 días del mes de julio del año 2019. Documento que consta de tres hojas incluidas las firmas.

POR "EL ARRENDADOR"

Eliminado Art. 21 LTAIPJM

C. Luis Antonio Mancilla Huacuja.
Propietario de la Pensión de Autos.

POR "EL ARRENDATARIO"

C. Oscar Gabriel Ponce Martínez.
Director de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente
Para la Gestión Integral de la Cuenca Baja del Río
Ayuquila. JIRA.

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

Eliminado Art. 21 LTA

Ana L. Ramírez Gutiérrez

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE PENSIÓN DE VEHÍCULO, FIRMADO EL DÍA 26 DE JULIO DEL AÑO 2019 POR LA JIRA Y LUIS ANTONIO MANCILLA HUACUJA; MISMO QUE CONSTA DE 3 (TRES) HOJAS INCLUYENDO FIRMAS.

Hoja de contrato de arrendamiento de pensión de vehículo, firmado por LA JIRA y LUIS ANTONIO MANCILLA HUACUJA, con fecha 29 de julio del 2019.